



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **12606** /2015

ARICA, 20 DE JULIO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 2153, de fecha 08 de Julio de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado "PREVENIR PARA VIVIR MEJOR ETAPA 1".
- b) Memorandum N° 1019, de fecha 13 de Julio de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria".
- c) Registro de Correspondencia N° 13109, de fecha 14 de Julio de 2015, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**PROGRAMA PREVENIR PARA VIVIR MEJOR ETAPA 1**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES											
1.1.- NOMBRE	:	Prevenir para Vivir mejor Etapa 1									
1.2.- EJECUTA	:	I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.									
1.3.- FECHA	:	Julio – Agosto 2015.									
II.- MARCO REFERENCIAL:											
2.1.- LEGAL	:	La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras a), e), k) y l) de la ley 18.695.									
2.2.- DESCRIPCIÓN	:	En esta oportunidad la I.M.A, a través de la oficina del Adulto Mayor, ejecutará talleres de vida sana y prevención en caídas para personas Adultas Mayores con discapacidad.									
III.- OBJETIVO:											
Realización de Talleres con el fin de promover la prevención en caídas y talleres de vida sana											
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:											
4.1.- HUMANOS	:	<input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal del Adulto Mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Turismo.									
4.2.- MATERIALES	:	Insumos Fondo Rendir <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Colaciones</td> <td style="text-align: right;">\$120.000</td> </tr> <tr> <td>Transporte</td> <td style="text-align: right;">\$200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$320.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$320.000.-</p> <p>Fondo a Rendir por \$320.000.- (trescientos veinte mil pesos), a nombre de la Sra. Carlina Alegría Alvarado, R.U.T. 9.434.150-7, funcionario a planta escalafón administrativo grado 13º, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Colaciones	\$120.000	Transporte	\$200.000	Total	\$320.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL										
Colaciones	\$120.000										
Transporte	\$200.000										
Total	\$320.000										
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	:	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales									
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales											
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:											
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR								
Colaciones	215.22 01 001.001	DIDECO (P/Personas)	\$120.000.-								
Transporte	215 22.07.008.003.001	Pasajes, fletes y otros	\$200.000.-								
Valor Total \$			\$320.000.-								

El monto del Programa es de \$320.000.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un fondo a Rendir por la suma \$ 320.000 a nombre de la Sra. Carlina Alegría Alvarado, Rut. 9.434.150-7, funcionaria de planta escalafón Administrativo Grado 13°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del Programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la Cuenta **114.03.08.002.788**. Otros Fondos a Rendir (CARLINA ALEGRIA ALVARADO).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ELVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATP/CCG/cop.-